



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

AUTO : Interlocutorio
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003001-2020-00279-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora allegó solicitud de terminación del proceso (F. 66 C1). Sírvase proveer. Bucaramanga, 2 de diciembre de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veinte

En escrito anterior la apoderada judicial de la parte actora solicita la terminación por pago de las cuotas en mora, se levanten las medidas y se archive el expediente, y se desglosen los documentos presentados con la misma.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 C.G.P, por lo que es del caso atender lo peticionado. Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO Prendario instaurado por la BANCOLOMBIA contra **JUNIOR COLORADO HINCAPIE**, por **PAGO** de las cuotas en mora.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro de éste Proceso. Líbrense los oficios a que haya lugar.

TERCERO: DESGLOSAR el documento base de la acción para ser entregado a la parte demandante, con la constancia de haber sido canceladas las cuotas en mora y en consecuencia la obligación y la garantía que amparan la misma continúan vigentes

Previo pago del arancel judicial se realizara la entrega de los documentos desglosados a los dependientes LEYDY ROCIO CLAVIJO BECERRA, DAIAN VANESSA RODRIGUEZ MORENO Y CARLOS ANDRES QUINTERO.

CUARTO: Efectuado lo anterior, archívense las diligencias y déjense las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 3 de diciembre de 2020.